

II y III). Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Mercantil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermería, Médico-Quirúrgica. Centro: Enfermería. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia e Instituciones Económicas. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Económica. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales. Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Equipos y Servicios. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de mayo de 1990, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 30 de enero de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 661/87.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 661/87, interpuesto por Entidad Mercantil «Casino de Juego Torrequebrada, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 3 de diciembre de 1985, sobre infracción a la normativa del juego, ha recaído sentencia el 30 de enero de 1990, pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Casino de Juego Torrequebrada, S.A.» declaramos nulas, por contrarias al ordenamiento jurídico la resolución de la Consejería de Gobernación de 3 de diciembre de 1985, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 18 de mayo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de error a la Orden de 20 de abril de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Utrera. (Sevilla), a la Comunidad Autónoma para la construcción de un Centro de Enseñanzas Medias. (BOJA núm. 39, de 15.5.90).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.760, párrafo 5º, línea 2ª, columna de la izquierda, donde dice: «superficie de 10.722 m².», debe decir: «superficie de 10.272 m².».

Sevilla, 1 de junio de 1990

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención específica por razón de su objeto a la Institución Ferial de Cádiz, para la terminación de los obras de construcción del Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En ejecución del programa previsto en materia de Infraestructura Comercial Ferial y Congresual, se concede mediante Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de 26 de marzo de 1990, una subvención específica por razón de su objeto a la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000 ptas), para la terminación de las obras de Construcción del Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte

RESOLUCION de 30 de abril de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Niebla (Huelva), para las obras de reforma del mercado municipal de abastos.

En ejecución del programa previsto en materia de Infraestructura Comercial, Ferial y Congresual, se concede mediante Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de 30 de abril de 1990, una subvención específica por razón de su objeto al Excmo. Ayuntamiento de Niebla (Huelva), por importe de cuatro millones doscientas quince mil trescientas once pesetas (4.215.311. ptas), para las obras de reforma del Mercado Municipal de Abastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 febrero del Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 30 de abril de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por lo que se autoriza a la empresa Repsol-Butano, SA, la instalación de una estación de servicio para suministro de GLP, para abastecimiento de vehículos situada en carretera Aeropuerto, Km 1.7, en el término municipal de Córdoba.

Antecedentes de hecho.

Primero. La Empresa Repsol-Butano, S.A., con C.I.F. n.º A-28076420 y domicilio social en Madrid, c/ Arcipreste de Hita, n.º 10, C.P. 28.015 (Apartado de Correos 8.318), y en su nombre D. José Merlo Gómez, con D.N.I. 30.049.055, en su calidad de Jefe de Factoría, ha solicitado Autorización Administrativa para proceder a la instalación de una Estación de Servicio para el suministro de GLP a vehículos, a construir en terrenos sitos en Carretera Aeropuerto, Km. 1.7, en el término municipal de Córdoba, a cuyo efecto ha presentado, en la Delegación Provincial de Fomento en Córdoba, la documentación técnica correspondiente.

Segundo. La Estación de Servicio se ubicará en terrenos situados en Crto. Aeropuerto, Km. 1.7, la situación de la instalación queda perfectamente definida en los planos número 1 y 2 del presente proyecto.

La futura Estación de Servicio dará Servicio a vehículos autorizadas para utilizar GLP como combustible.

Se distinguen en el Proyecto tres zonas o áreas individualizadas para dar cumplimiento a la normativa respecto al acceso, condiciones de seguridad y capacidad de almacenamiento, los cuales son:

- 1.º. Zona de Almacenamiento.
- 2.º. Zona de Vehículos.
- 3.º. Zona de Servicios.

La zona de almacenamiento constará de un tanque cilíndrico horizontal con capacidad unitaria de 19.760 litros, el cual se dispondrá aérea y rodeado de una cerca de malla metálica de dos metros de altura sobre un zócalo de 30 cm. de altura.

La instalación estará pues clasificada, según el Reglamento como: A-2.

Los tuberías, bombas de trasiego y elementos propios de la instalación, así como los protecciones, cerramientos y distancias de Seguridad, quedan descritos en el proyecto aportado.

En la zona de estación de Servicio se instalarán dos equipos surtidores con mangueras de suministro cada uno independientes, cuyas características y elementos complementarios están descritos en el Proyecto.

La zona de servicios comprenderá, principalmente, el cuadro de control general de la estación, que se ubicará dentro del edificio, siendo colocado en una posición que permita la visibilidad del conjunto de surtidores y depósitos, así como los movimientos de vehículos; desde este cuadro será posible controlar el accionamiento, el mando a distancia de depósitos y el pulsador de emergencia, tal y como se describe en el proyecto.

En dicha zona, y en lugar accesible de la instalación, se dispondrá un pulsador general de emergencia, que cortará el suministro eléctrico de toda la instalación. La Estación estará dotada de todos los elementos de seguridad y protección, exigidos por la reglamentación, así como una instalación de megafonía para servicio interior.

Tercero. El Presupuesto total de la Estación de Servicio, inclui-

da obra civil y decoración, asciende a lo cantidad de 11.787.309 pts. (Once millones, setecientos ochenta y siete mil, trescientas nueve pesetas).

Fundamentos de derecho.

Primero. La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de noviembre de 1982, por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad en centros de Almacenamiento y Suministro de GLP a granel para su utilización como carburante para vehículos de motor, determina en su Art.º 11, que las instalaciones objeto de dicho Reglamento, sin perjuicio de la Concesión Administrativa que sea otorgada por el Ministerio de Hacienda, deberán ser autorizadas por la Dirección General de la Energía, y tramitadas a través de las Delegaciones Provinciales del MINER, o en su caso, por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

De conformidad con el artículo mencionado, y en su virtud de los RR.DD. 1091/81, de 24 de abril, y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre transferencias, funciones y servicios en materia de Industria, Energía y Minas de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía n.º 106/1988, de 16 de marzo, sobre estructuración orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece la Orden de 24 de noviembre de 1982 por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad en Centros de Almacenamiento y Suministro de GLP a granel, para su utilización como combustible para vehículos con motor, así como lo dispuesto al efecto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre y demás disposiciones que les son de aplicación.

Visto el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre; Reglamento de Seguridad en Centros de Almacenamiento y Suministro de GLP a granel para su utilización como carburante para vehículos con motor, aprobado por Orden de 24 de noviembre de 1982; Reglamentos sobre instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras, aprobado por Orden de 24 de enero de 1986; Reglamento de aparatos a presión aprobado por Real Decreto n.º 1244/1979, de 4 de abril, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre; Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto 106/1988, de 16 de marzo, sobre estructuración orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo; y el Proyecto presentado en la Delegación Provincial de Fomento en Córdoba, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Otorgar a Repsol-Butano, S.A., Autorización Administrativa para realizar la instalación de una Estación de Servicio para la distribución y venta de GLP para automoción, en terrenos situados en el exterior de la actual factoría de Butano, S.A., en carretera Aeropuerto, Km. 1.7, en el término municipal de Córdoba, cuyas características y descripción se han relacionado anteriormente.

Esta Autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

Primero. Las instalaciones se realizarán ajustándose a lo descrito y calculada en el Proyecto técnico aportado por Repsol-Butano que se une al Expediente. Asimismo, se ajustará a lo dispuesto por lo vigente reglamentación y disposiciones que le afecten y que se relacionan a continuación:

Reglamento de Seguridad en centros de almacenamiento y suministro de GLP a granel, para su utilización como carburante para vehículos con motor (Orden del MINER de 24 de noviembre de 1982).

Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos, para su consumo en instalaciones receptoras (Orden del MINER de 29 de enero de 1986).

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, e Instrucciones Técnicas Complementarias).

Reglamento de aparatos a presión (R.D. 1244/79, de 4 de abril).

Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2193/1973, de 26 de octubre).

Reglamento sobre Industrias Molestas, Insolubles; Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre).